

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2021

Referencia: Restitución No 2019-573

Visto el escrito aportado por el apoderado de la parte actora el 26 de mayo de 2021 que milita en los numerales 38 a 39 del cuaderno principal virtual, donde se observa que el inmueble objeto de entrega fue restituido el pasado 21 de mayo y, teniendo en cuenta que la finalidad de proceso queda cumplida, pues, su propietario ha recuperado la tenencia del inmueble y, que no hay más actuaciones que realizar dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente asunto por carencia de objeto.
2. Por secretaría, desglóse y entréguese los documentos base de la acción a la parte demandante.
3. **RECONOCER** personería a la abogada **MONICA PATRICIA GONZALEZ PEREZ**, en los términos y para los fines del poder otorgado por el demandado Luis Fernando Cabrera Chaparro. Tal como se observa en misiva de 5 de mayo de 2021, que milita a numerales 10 a 25, 30 a 37 y 40 a 47 del presente paginário.
4. En firme éste auto y/o cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 22

Fijado hoy 15 de junio de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceaf5bcaf7ddebce0aeeb878de06682a13ffcc93941c612448db1586d78374e**
Documento generado en 09/06/2021 03:34:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>